



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Consolidación de la Paz

Séptimo período de sesiones

Comité de Organización

26 de septiembre de 2013

Declaración

El empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz

Nosotros, los miembros de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 26 de septiembre de 2013, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Vesna Pusić, Primera Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República de Croacia, reafirmamos el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se señala en la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer, la paz y la seguridad; y declaramos nuestro compromiso de promover el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz. A tal efecto:

1. Reafirmamos la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales en el establecimiento de prioridades y estrategias para la consolidación de la paz después de los conflictos y, a este respecto, subrayamos que la implicación nacional, la responsabilidad y la voluntad política, así como los esfuerzos concertados de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, son componentes fundamentales para la consolidación de una paz sostenible, incluso mediante el apoyo a la participación de la mujer en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz;
2. Ponemos de relieve la importancia de mantener el actual impulso político de los procesos de consolidación de la paz, promover la igualdad entre los géneros y promover y proteger los derechos humanos de la mujer;
3. Subrayamos la función fundamental de la mujer en la prevención de los conflictos y en el apoyo, la participación y la ejecución de iniciativas de consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos, así como la activa labor que desarrolla en pro de la recuperación económica después de los conflictos;



4. Reconocemos que el empoderamiento económico de la mujer contribuye en gran medida a la eficacia de la actividad económica y al crecimiento económico después de los conflictos y conduce a la mejora tanto de la calidad como de los resultados sociales de las medidas y políticas de recuperación económica, así como al desarrollo sostenible; y recalamos la importancia de integrar, cuando proceda, una perspectiva de género a la hora de emprender actividades económicas posteriores a los conflictos;

5. Ponemos de relieve que las desigualdades y la discriminación contra las mujeres y las niñas en materia de oportunidades sociales y económicas pueden constituir obstáculos para la consolidación efectiva de la paz y la recuperación después de los conflictos. En ese sentido, reconocemos las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a los conflictos, tales como la seguridad física, los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, el derecho a la tierra y los derechos de propiedad, la nutrición y la educación;

6. Observamos con preocupación que la violencia sexual en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas; ponemos de relieve que los actos de violencia sexual en esas situaciones no solo obstaculizan gravemente las contribuciones fundamentales de la mujer a la sociedad, sino que también dificultan el logro de una paz y una seguridad duraderas, así como el desarrollo sostenible;

7. Afirmamos la necesidad de que haya iniciativas y programas de recuperación posterior a los conflictos con el apoyo de las Naciones Unidas, incluidos los que dirige la Comisión de Consolidación de la Paz, para promover el empoderamiento económico de la mujer y su participación en pie de igualdad con los hombres en la recuperación económica después de los conflictos. Destacamos también que las entidades pertinentes de las Naciones Unidas deben, de conformidad con sus respectivos mandatos, acelerar los esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en sus actividades pertinentes. Reconocemos la función que desempeña el Secretario General y sus esfuerzos en este sentido y reafirmamos el importante papel que representa la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. También destacamos la importancia de mejorar la movilización de recursos para las iniciativas destinadas a abordar las necesidades de consolidación de la paz de las mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en contextos de consolidación de la paz, y alentamos a los Estados Miembros y demás asociados a que presten su apoyo;

8. Instamos a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales a seguir adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, en particular en la solución de conflictos, la planificación posterior a los conflictos y la consolidación de la paz, incluso procurando que participen más en la adopción de decisiones políticas y económicas en las etapas iniciales de los procesos de recuperación por medios como la promoción del liderazgo de las mujeres y su capacidad para intervenir en la gestión y la planificación de la asistencia, el apoyo a las organizaciones de mujeres y la lucha contra las actitudes sociales negativas sobre la capacidad de la mujer para participar en pie de igualdad;

9. Ponemos de relieve la necesidad de apoyar la creación de capacidad de los gobiernos para elaborar y aplicar estrategias nacionales de consolidación de la paz que respondan a las necesidades y prioridades económicas de las mujeres en situaciones posteriores a los conflictos; y reconocemos a este respecto la contribución de la sociedad civil a los esfuerzos nacionales que protegen los derechos de la mujer y facilitan su acceso a los servicios jurídicos en las sociedades que salen de un conflicto, así como las oportunidades de iniciativas empresariales para la mujer;

10. Exhortamos a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover medios de vida sostenibles para los hogares encabezados por mujeres, especialmente por viudas, en las sociedades que salen de un conflicto, entre otras cosas mediante el apoyo financiero y el acceso a recursos productivos y a actividades de generación de ingresos sostenibles. En ese sentido, destacamos la importancia de ayudar a los países que salen de un conflicto a crear condiciones favorables a la generación de empleos dignos para las mujeres, fomentar sus aptitudes empresariales, alentarlas a unirse a la población activa y facilitar los servicios financieros que necesitan esas mujeres, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado;

11. Reconocemos la importancia de aumentar el nivel de información sobre cuestiones financieras entre las mujeres de las zonas rurales en situaciones posteriores a los conflictos, incluso mediante la inclusión de programas de formación financiera básica para mujeres de zonas rurales en las estrategias nacionales de consolidación de la paz, a fin de posibilitar la aplicación efectiva de los programas de empoderamiento económico de la mujer y la utilización apropiada de los recursos financieros disponibles. Destacamos también la necesidad de prestar un apoyo especial a las mujeres de las zonas rurales en las situaciones posteriores a los conflictos mediante, entre otras cosas, la formación profesional, la capacitación en actividades que generen ingresos, el acceso a la tierra, las facilidades para obtener créditos de corto y largo plazo y otros recursos productivos y servicios de apoyo empresarial, incluidos los servicios de divulgación agrícola;

12. Exhortamos a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros interesados a reforzar la comunicación y la cooperación sobre las actividades relacionadas con la mujer y la consolidación de la paz a fin de aprovechar al máximo su eficacia y su complementariedad;

13. Invitamos a los Estados Miembros a que sigan promoviendo y tomando debidamente en consideración el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz.